



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° 0311

(13 ABR 2025)

*"Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones"***EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el Numeral 13 del Artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011, Decreto 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 0325 del 11 de marzo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que el artículo 2.2.5.4.7. del citado Decreto señala que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que el Decreto 1083 de 2015, o Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, reglamentó las situaciones administrativas en las se ven inmersos los empleados públicos frente a la Administración durante su vínculo laboral y/o reglamentario, dentro de las cuales se contempla el descanso compensado.

Que con relación al descanso compensado, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto referido, establece que: *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal".*

Que para la vigencia 2025, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres emitió la Circular No.009 del 11 de febrero de 2025, a través de la cual estableció los turnos de descanso compensado de semana santa equivalente a tres (3) días hábiles correspondientes a veinticuatro (24) horas laborales, de la siguiente manera:

№0311

RESOLUCIÓN No.

De

13 ABR 2025

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones"

TURNOS	DÍAS DE DESCANSO	REINTEGRO
1	Del 14 al 16 de abril de 2025	21 de abril de 2025
2	Del 21 al 23 de abril de 2025	24 de abril de 2025

Que el servidor público **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.346.307 de Bogotá D.C., se encuentra vinculado mediante nombramiento ordinario a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el cargo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 ubicado en la Subdirección para el Manejo de Desastres, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante Acta de Posesión No.0349 del 06 de mayo de 2024, el doctor **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.346.307 de Bogotá D.C., tomó posesión en el cargo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, ubicado en Subdirección para el Manejo de Desastres, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de acuerdo con la Circular precitada, el funcionario **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN**, solicitó reconocimiento de descanso compensado para los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de abril de 2025, es decir tres (3) días hábiles.

Que con ocasión al descanso compensado, se hace necesario realizar el encargo de funciones del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que el funcionario **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.808.912 de Bogotá D.C., quien actualmente ocupa el cargo denominado Subdirector General, Código 0040, Grado 22, nombrado mediante Resolución No.0322 del 08 de abril de 2024 y Acta de Posesión No.0343 del 08 del mismo año, cumple con los requisitos mínimos exigidos para el encargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, de la Subdirección para el Manejo de Desastres, y por lo tanto, procede el nombramiento en encargo de las funciones del empleo precitado por el periodo referido.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones del empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, ubicado en la Subdirección para el Manejo de Desastres, al funcionario **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.808.912 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo denominado Subdirector General, Código 0040, Grado 22, de la Subdirección General, durante los días 14, 15 y 16 de abril 2025, inclusive.

El presente encargo permitirá el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del mismo, del que es titular el funcionario.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los funcionarios **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN** y **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los funcionarios **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN** y **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

13 ABR 2025


CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS

Director General

Proyecto Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Revisó William Tamayo / Contratista GTH
Angela Liliana Rondón Gutiérrez / Contratista SG
Maria Daniela Castaño De La Torre / Abogada Contratista SG
Aurora Margarita Wberth Cotes / Contratista SG
Aprobó Michael Oyuela Vargas / Secretario General

